

## CONTRATO DE TRANSACCION

Entre **FLOR ELBA SUESCUN LOZANO**, (DEMANDANTE), identificado con C.C. No. 28.946.902 de Cajamarca y **DARLY LILIANA GODOY MORENO**, (DEMANDADA), identificado con C.C. No. 28.951.954 de Cajamarca, partes dentro del proceso REINVINDICATORIO DE DOMINIO, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca, bajo el Radicado No. 2020-002, de manera LIBRE Y VOLUNTARIA, sin apremio o situación que afecte o impida su voluntad; han acordado celebrar el presente contrato de TRANSACCION, el cual se registrará por las cláusulas aquí contenidas y con plena observancia de las normas establecidas en el Código Civil que rigen la materia.

El presente contrato de transacción tiene por objeto, transar y/o conciliar las pretensiones del proceso REINVINDICATORIO DE DOMINIO, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca, bajo el Radicado No. 2020-002, reconociendo de ante mano LA PROPIEDAD Y DERECHO DE DOMINIO PLENO que tiene la señora FLOR ELBA SUESCUN respecto del inmueble CASA DE HABITACION junto con las mejoras existentes, ubicado en el barrio Rosal Lote 11 Mzna B del Municipio de Cajamarca, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 354-5432 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cajamarca acuerdan los contratantes lo siguiente:

### ACUERDO

1. Que la Señora **DARLY LILIANA GODOY**, **ENTREGA VOLUNTARIAMENTE LA POSESION** de la CASA DE HABITACION junto con las mejoras existentes, ubicado en el barrio Rosal Lote 11 Mazna B del Municipio de Cajamarca, a la firma del presente contrato.
2. Que la señora **DARLY LILIANA GODOY**, hará CESION del contrato de arrendamiento existente respecto del PRIMER PISO DE LA CASA ubicado en el barrio Rosal Lote 11 Mazna B del Municipio de Cajamarca, y NOTIFICARA a los Inquilinos de la CESION, para que en adelante se entiendan con la señora FLOR ELBA SUESCUN.
3. Que con el presente contrato se SUSCRIBIRA, un contrato de arrendamiento, respecto del SEGUNDO PISO, en favor de la señora **DARLY GODOY**, y por el termino de seis meses.
4. Que el señor **CESAR ADOLFO SUESCUN**, por medio de su apoderado, ALLEGARA el presente acuerdo transaccional y solicitará la TERMINACIÓN DEL PROCESO.

NOTARIA SEGUNDA DE TRAGUER



Escaneado con C



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Circulo de Jeagué

**NOTARIA SEGUNDA**

**RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO**

Ante el suscrito notario compareció

**SUESCUN LOZANO FLOR ELBA**

Identificada con C.C. 78946987

y declaró que reconoce el contenido del  
presente documento por ser cierto y que  
la firma que allí aparece es suya.



Bogotá, 29/11/24 11:58:27

004 01100004

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a  
[www.notariadotcom](http://www.notariadotcom)  
Documento 70000



**CESAR AUGUSTO ALVARADO GATÁN**  
NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE JEAGUE



Escaneado con



PROCESO REINVINDICATORIO

5

Demandante. FLOR ELBA SUESCUN  
Demandado. DARLY LILIANA GODOY  
Radicacion. 2020-002.

Muy comedidamente me dirijo al despacho a fin de poner en conocimiento el ACUERDO TRANSACCIONAL, suscrito entre las partes.

En atencion al citado contrato, y en especial la clausula 5; solicito la terminacion del proceso por transaccion

Atentamente.

LUIS ALBERTO PINILLA G.  
C.C. 93.382.031 de Ibague.  
T.P. 268.629 del C. S. de la J.